1. Información General y Alcance de la Revisión

Con base en la información provista por Inmobiliaria Hondureña del Valle S.A. de C.V. (de ahora en adelante “INHDELVA” o “el Prestatario”), el Proyecto consiste en la instalación de 18.000 paneles fotovoltaicos en los techos del parque industrial INHDELVA (“ZIP INHDELVA”) para autoconsumo, con el objetivo de generar energía renovable por 6,48 MWp (8.374 MWh/año) y 5,0 MWn, y así poder competir ofreciendo a sus clientes actuales y potenciales energía limpia a un precio más competitivo, disminuyendo en promedio un 44% la demanda de potencia y contribuyendo a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero ("GEI") hasta por 5.192 Ton CO2/año. INHDELVA estaría implementando primero la capacidad requerida base para autoconsumo de 3,5 MWp, aproximadamente; posteriormente, sujeto a las recomendaciones de Advisory Services, se analizará ampliar el proyecto hasta la demanda en horas pico de 6,48MWp, así como validar si se incluyen elementos de almacenamiento de energía (baterías) para un mayor aprovechamiento de la energía y distribución de ahorros.

ZIP INHDELVA es una zona franca localizada en Choloma, Departamento de Cortés, con una ubicación estratégica entre San Pedro Sula, la segunda ciudad más desarrollada de Honduras, y Puerto Cortés, el principal puerto de Honduras en el Mar Caribe (a solo 30 km). Dicho parque industrial cuenta con 146.300 m2 de construcción, donde aproximadamente 30 empresas de diversos giros industriales (el 55% de las empresas son de manufactura liviana, 13% en hilaza y el resto están distribuidos en construcción, logística, empaque, químicos, entre otros), generan aproximadamente 4.000 empleos. INHDELVA, además de alquilar las naves industriales y de construir soluciones según necesidades de sus clientes, ofrece dentro del parque industrial los servicios de: aduana, bancos, seguridad perimetral y de áreas comunes, servicios de reclutamiento, servicios de guardería y de asistencia médica y dental (primaria y secundaria).

El alcance de la revisión ambiental y social del BID Invest durante la evaluación de INHDELVA incluyó el análisis de los Informes de Cumplimiento de Medidas Ambientales (“ICMA”), reuniones y llamadas en conferencia con representantes de INHDELVA. Además, los especialistas en materia ambiental y social del BID Invest realizaron una visita de debida diligencia ambiental y social (“ESDD”, por sus siglas en inglés) durante los días 5 y 6 de noviembre de 2018 a Choloma, Honduras, que incluyó las siguientes actividades: (i) reunión con personal de INHDELVA; (ii) reunión con el consultor ambiental y despacho de abogados contratado por INHDELVA en materia ambiental; y (iii) la visita de inspección al sitio del Proyecto y de sus áreas de influencia circundante, ubicado en Carretera a La Jutosa, Choloma, Cortés. Al finalizar esta visita de ESDD, se continuó con la revisión de documentos asociados a licencias, manuales, procedimientos, informes de resultados de pruebas de laboratorio (principalmente, de la calidad de las aguas de los pozos de abastecimiento), entre otros.

2. Categorización Ambiental y Social, y sus Fundamentos

Este es un Proyecto **Categoría B**, de acuerdo con la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social del BID Invest, ya que se espera que sus impactos y riesgos ambientales y sociales (A&S), en general sean reversibles y mitigables con medidas disponibles con las tecnologías actuales. Para la actividad de colocación de paneles solares e infraestructura auxiliar de apoyo del parque fotovoltaico, los posibles impactos y riesgos ambientales y sociales incluyen" (i) generación de residuos no peligrosos; (ii) emisiones contaminantes a la atmósfera, principalmente gases de combustión de la maquinaria y equipo de construcción; (iii) contaminación acústica; y (iv) riesgos de seguridad y salud ocupacional de los trabajadores. Durante la operación y mantenimiento ("O&M") del parque fotovoltaico, los riesgos e impactos ambientales se relacionan con: (i) riesgos de seguridad y salud

ocupacional de los trabajadores (principalmente por riesgo a descargas eléctricas); (ii) generación de residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos) por la sustitución de paneles y/o equipo eléctrico dañado o que hayan cumplido con su vida útil; y (iii) uso de los recursos, como las fuentes de agua (superficiales o súbterraneas), principalmente. Finalmente, dada la ubicación del Proyecto, los desastres naturales, como los terremotos, incendios, inundaciones y huracanes, no representan un riesgo importante, tanto por los daños que pudieran causar a la infraestructura física, como por una posible pérdida de negocio.

En base a la visita de ESDD y la información proporcionada por INHDELVA, se espera que la ejecución de este Proyecto tenga incidencia en las siguientes Normas de Desempeño (ND) del IFC:

- ND-1. Evaluación y Manejo de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales
- ND-2. Trabajo y Condiciones Laborales
- ND-3. Eficiencia del uso de los Recursos y Prevención de la Contaminación
- ND-4. Salud y Seguridad de la Comunidad.

No se tiene previsto la aplicación de la ND-5, Adquisición de tierras y reasentamientos involuntarios, ya que el Proyecto se desarrollará dentro de terrenos propios. No se prevé la aplicación de la ND-6, Conservación de la biodiversidad y manejo sostenible de los recursos naturales vivos, debido a que el proyecto se desarrollará sobre los techos de naves industriales existentes. Tampoco aplicaría la ND-7, Pueblos indígenas, no existen en el área de desarrollo del proyecto. Por último, no aplicaría la ND-8, Patrimonio Cultura, ya que como se dijo anteriormente, el proyecto se desarrollará sobre los techos de naves industriales existentes.

3. Contexto Ambiental y Social

El Proyecto consiste en la instalación de 18.000 paneles fotovoltaicos en los techos del parque industrial INHDELVA (“ZIP INHDELVA”) para autoconsumo, con el objetivo de generar energía renovable por 6,48 MWp (8.374 MWh/año) y 5,0 MWn, y así poder competir ofreciendo a sus clientes actuales y potenciales energía limpia a un precio más competitivo, disminuyendo en promedio un 44% la demanda de potencia y contribuyendo a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (“GEI”) hasta por 5.192 Ton CO2/año.

El ZIP INHDELVA es la primera zona franca industrial del Grupo Kattan, fundada en 1989 durante el pico maquilero en Honduras, creada por la necesidad de ofrecer soluciones de desarrollo a los inversionistas nacionales y extranjeros. Hoy en día se ha convertido en uno de los principales centros de fabricación, procesamiento y distribución de Honduras.

El proyecto ZIP INHDELVA consta de tres (3) módulos de naves industriales denominados INHDELVA Norte, INHDELVA Sur, INHDELVA Este; donde están construidas 23 naves industriales con los servicios del régimen de zona libre en un área de terreno de ± 49,17 Ha. La operación de parque industrial consiste en la prestación de los siguientes servicios a sus arrendatarios:

<u>A. Servicios directos:</u>

1. Seguridad perimetral las 24 horas.
2. Evacuación de los desechos sólidos comunes de los módulos temporales hacia la disposición final en el botadero municipal.
3. Mantenimiento permanente de áreas verdes.
4. Mantenimiento de aires acondicionados propiedad del parque.
5. Administración de control aduanero.
6. Agua potable de pozos de producción.

B. Servicios indirectos:

7. Aguas negras hacia el colector municipal de Choloma.
8. Energía eléctrica de la red de la ENEE.
9. Telefonía y comunicaciones.

El ZIP INHDELVA cuenta con el Certificado de Auditoria Ambiental No. 093-2004, emitida por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente[1] (“SERNA” o “MiAmbiente”), para la autorización de continuación de operaciones. No obstante, a través de la Resolución SERNA No. 2922-2011, obtuvo la licencia ambiental que establece las Medidas de Control Ambiental del ZIP INHDELVA. Adicionalmente, cuenta con un permiso de operación emitido por la Secretaría General de la Secretaría de Industria y Comercial.

Finalmente, en cumplimiento con la legislación ambiental de Honduras, INHDELVA presenta cada año su Informe de Cumplimiento de Medidas Ambientales (“ICMA”) a la SERNA y MiAmbiente.

4. Riesgos e Impactos Ambientales, y Medidas de Mitigación y Compensación Propuestas

4.1 Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales

a. Sistema de Gestión Ambiental y Social

Para lograr un cumplimiento con la ND-1, INHDELVA desarrollará e implementará un Sistema de Gestión Ambiental y Social ("SGAS"), específico para el proyecto, que cumpla: (i) políticas (ver Sección 4.1.b); (ii) procedimientos propios para identificar, evaluar y gestionar los posibles riesgos e impactos ambientales, sociales, de seguridad y salud ocupacional (“SSO”), y laborales, asociados con cada actividad del Proyecto, así como para sus contratistas y subcontratistas; (iii) procedimientos internos para el cumplimiento con el Plan de Manejo Ambiental y Social ("PMAS"); (iv) capacidad y competencia organizativa, con la definición de funciones y asignación de responsabilidades para la implementación de este SGAS; (v) protocolos para la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia (ver Sección 4.1.f); (vi) métodos o planes de participación de actores claves (ver Sección 4.1.h); (vii) mecanismos de comunicación externa y de recepción de reclamos (ver Sección 4.1.i); (ix) protocolos para la divulgación de información a las comunidades, de toma de decisiones y de entrenamiento; (x) protocolos para la evaluación y mejora continua del SGAS; y (xi) auditorías e inspecciones periódicas con respecto a los requisitos ambientales, sociales y de SSO, aplicables por Ley General del Ambiente[2] y el Código de Trabajo de Honduras[3] (Acción 1.1 del PAAS).

b. Políticas

INHDELVA cuenta con una Política de Seguridad y Salud dentro del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento con lo dispuesto en el título V sobre la protección a los trabajadores durante el ejercicio del trabajo y demás disposiciones contenidas en el Código de Trabajo3 de la Rep. de Honduras, mismas que están alineadas a los requerimientos sobre SSO de la ND-1.

No obstante, como parte del cumplimiento con la ND-1, INHDELVA definirá su Política Ambiental y Social, que indique: (i) quién, dentro de su organización, garantizará el cumplimiento de la política y será responsable de su ejecución, y también cómo esta política se comunicará a todos los niveles de su organización; y (ii) crear un mecanismo para medir la mejora continua en su implementación (Acción 1.2 del PAAS).

c. Identificación de Riesgo e Impactos

Toda obra u actividad nueva, en especial la implementación del Proyecto solar fotovoltaico, además

de verificar el cumplimiento de la regulación en materia de impacto ambiental, deberá realizar una identificación y evaluación de riesgos e impactos ambientales y sociales.

Con base en lo anterior, en cumplimiento con la Ley General del Ambiental2 de Honduras y sus Reglamentos[4], INHDELVA actualizará su Licencia Ambiental No. 093-2204, mediante una solicitud de ampliación o modificación a las obras u actividades en operación (en este caso las obras parque industrial) a el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental ("SINEIA"), categorizando este Proyecto como Categoría 2, según se establece en la Tabla de Categorización Ambiental[5], y adjuntando todos los requisitos. Así mismo, INHDELVA deberá presentar la Resolución o la respectiva Licencia Ambiental (cuando proceda) emitida por la SINEIA, concluyendo dicho trámite de ampliación o modificación (Acción 1.3 del PAAS).

Independientemente del mecanismo de cumplimiento con la legislación ambiental, INHDELVA dentro del proceso de identificación y evaluación de impactos y riesgos ambientales y sociales asociados a la etapa de construcción del Proyecto, realizará una evaluación de los siguientes posibles impactos y riesgos ambientales y sociales incluyen: (i) generación de residuos no peligrosos; (ii) emisiones contaminantes a la atmosfera, principalmente gases de combustión de la maquinaria y equipo de construcción; (iii) contaminación acústica; y (iv) riesgos de seguridad y salud ocupacional de los trabajadores. Así mismo deberá analizar y evaluar los impactos y riesgos ambientales y sociales, asociados a la operación y mantenimiento ("O&M") del Proyecto, que incluye: (i) riesgos de seguridad y salud ocupacional de los trabajadores por los trabajos de mantenimiento y limpieza (principalmente por riesgo a descargas eléctricas, caídas, etc.; (ii) el aprovechamiento del recurso agua, fundamentalmente para la limpieza de los paneles solares; y (iii) la generación y el manejo de residuos sólidos y líquido, peligrosos (especiales) y no peligrosos, tales como el reemplazo de los paneles defectuosos y/o que sufran alguna afectación y el manejo y disposición de los cambios de aceite dieléctrico de los transformadores, además de otros residuos peligrosos, como pinturas, solventes y/o grasas que se utilizarán durante la O&M.

Por último, dado que la ejecución y operación del Proyecto es dinámica, INHDELVA en cumplimiento con la ND-1, realizará una actualización continua de la matriz de riesgo ambientales, sociales y de SSO para cada fase del Proyecto (Diseño, Construcción, O&M y/o Cierre/Abandono), para la obtención, seguimiento y control de los permisos o licencias de operación/funcionamiento (ver Sección 4.1g).

d. Programa de Gestión

Según la información provista, la Resolución No. 2922-2011 de la SERNA y MiAmbiente, establece las medidas de mitigación/control ambiental para ZIP INHDELVA y bajo la legislación ambiental de Honduras[6], se puede interpretar como su Plan de Manejo Ambiental y Social ("PMAS"). Dentro de dicha Resolución, ya se cuenta con programas específicos, que podrán implementarse durante la construcción del Proyecto, para: (i) el manejo, tratamiento y/o disposición de los residuos, sólidos y líquidos, especiales o peligrosos y no peligrosos (comunes); y (ii) controlar las emisiones de la maquinaria y equipo de construcción; (iii) mitigar la generación de ruido. Igualmente, para cualquiera de las actividades de construcción del Proyecto, INHDELVA cuenta con un Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (ver Sección 4.2.c), donde se establecen las medidas de mitigación del riesgo de seguridad y salud ocupacional de los trabajadores.

Por otro lado, INHDELVA desarrollará un programa de buenas prácticas en la gestión ambiental con énfasis en el recurso hídrico, que será implementado eventualmente durante la O&M del Proyecto, para el lavado de los paneles/módulos en épocas de baja precipitación (temporada seca) o cuando se requiera (ver Sección 4.3.a), además de contar con un Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (ver Sección 4.2.c), donde se establecen las medidas de mitigación del riesgo de

seguridad y salud ocupacional de los trabajadores por los trabajos de mantenimiento y limpieza (principalmente por riesgo a descargas eléctricas, caídas, etc.)

e. Capacidad y Competencia Organizativa

De acuerdo con la información provista en el ICMA del año 2017, ZIP INHDELVA ha designado como coordinador de la implementación y cumplimiento de las medidas de control ambiental establecidas por la SERNA al Gerente de Operaciones y Propiedad y Gestión ("*Property and Management* - P&M"), quién reporta al Gerente General ("CEO") de la División de Bienes Raíces ("Real Estate"), del Grupo Kattan. Igualmente, cuenta con la regencia ambiental de un Consultor Ambiental Externo, registrado en SERNA, como apoyo en mantener los registros, bitácoras, constancias y comprobantes actualizados de cumplimiento de las medidas para el control ambiental según el requerimiento de la Resolución SERNA No. 2922-2011. Adicionalmente, en cumplimiento con la legislación laboral y de seguridad social, INHDELVA cuenta con un Comité Mixto de Higiene y Seguridad Ocupacional, organizado y legalizado, que está en cumpliendo con la implementación del Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales[7].

Sin embargo, para dar cumplimiento a la ND-1, INHDELVA designará una Unidad Ambiental y Social dentro de su estructura organizativa responsable de planificar, implementar y monitorear todas las acciones ambientales, sociales y de SSO, requeridas; así como definir las funciones, responsabilidades y facultades de cada responsable ambiental y social de la Unidad Ambiental y Social, para la implementación del SGAS. Adicionalmente, se requerirá de un programa de capacitación introductoria y de un mecanismo de actualización por lo menos una vez al año, a todo el personal encargado del cumplimiento ambiente, social y de SSO (Acción 1.4 del PAAS).

En este sentido, INHDELVA garantizará recursos humanos y financieros adecuados, dentro del SGAS, para la Unidad Ambiental y Social, y nombrarán y mantendrán para el Proyecto, un Coordinador de Medio Ambiente calificado (o puesto similar) o ajustará las funciones y responsabilidades de los funcionarios existentes, para que junto con el Coordinador del Comité Mixto de Higiene y Seguridad Ocupacional y/o del Comité de Respuesta a Emergencia, informen sobre el cumplimiento y/o desempeño ambiental, social y de SSO de la operación del ZIP INHDELVA, directa e independientemente a la Gerencia General (Acción 1.4 del PAAS).

f. Preparación y Respuesta ante Situaciones de Emergencia

El parque industrial ZIP INHDELVA cuenta con un Plan de Contingencia que refleja las estrategias y actividades a cumplir en forma inmediata al producirse un incidente o cualquier eventualidad, hallazgo natural o fortuito que pudiera comprometer la salvaguarda de los empleados o la integridad de los activos y la estructura de cada edificio, en coordinación con las empresas arrendatarias del parque industrial. Dicho Plan contiene: (i) procedimientos específicos de respuesta de emergencia; (ii) equipos entrenados de respuesta a emergencias; (iii) contactos de emergencia y sistemas / protocolos de comunicación; (iv) procedimientos de interacción con las autoridades locales y regionales de emergencia y salud; (v) equipos e instalaciones de emergencia permanentemente (por ejemplo, estaciones de primeros auxilios, extintores / mangueras, sistemas de rociadores); (vi) protocolos para bomberos, ambulancias y otros servicios de vehículos de emergencia; (vii) rutas de evacuación y puntos de encuentro de todo el parque industrial y de cada una de las instalaciones/edificios que integran dicho parque industrial; (viii) ejercicios de entrenamiento como simulacros anuales o con mayor frecuencia si fuera necesario.

Sin embargo, INHDELVA debe presentar este Plan de Contingencia aprobado por la Comandancia de Bomberos de Choloma, según se establece en la Resolución SERNA No. 2922-2011 (Acción 1.5 del PAAS).

g. Seguimiento y Evaluación

INHDELVA es el responsable de asegurar la implementación de los planes de seguimiento, monitoreo y control descriptos en la Resolución SERNA No. 2922-2011 del Proyecto (ver Sección 4.1.d). En este sentido, INHDELVA desarrollará una matriz de cumplimiento con su conjunto de indicadores clave del desempeño, para medir la eficacia del PMAS y el cumplimiento de todas las obligaciones legales y contractuales del Proyecto, durante las fases de construcción y la O&M (Acción 1.6 del PAAS).

Igualmente, como parte del cumplimiento de toda obligación legal y requisito reglamentario de Honduras, a través de la implementación de esta matriz de cumplimiento se revisará/actualizará periódicamente (como máximo cada año) el estado/vigencia de todos los Permisos y/o Licencias necesarias para la ejecución del Proyecto, entre las principales se encuentran las siguientes:

- Licencia o Permiso Ambiental (o similar), emitido por la SERNA y MiAmbiente;
- Permiso de Operación (o similar), emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico
- Licencia Sanitaria (o similar, para aquellas actividades que lo requieran), emitida por la Jefatura del Departamento de Regulación Sanitaria de las Regiones de Salud, de la Secretaría de Salud;
- Contrato de Aprovechamiento de Agua Nacionales (o similar), emitido por la SERNA y MiAmbiente;
- Permisos de almacenamiento/ suministro de combustibles (o similar), emitido por la Dirección General de Transporte ("DGT") de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos ("INSEP");
- Permiso de Construcción (definitivo o similar), emitido por la Autoridad Municipal (Alcaldía Municipal de Choloma); etc.

Esta matriz de cumplimiento debe incluir: (i) la Autoridad competente que da la autorización o emite el permiso/licencia; (ii) fechas de emisión y vigencia; (iii) el encargado dentro la estructura organizativa del INHDELVA, responsable del seguimiento/cumplimiento; y (iv) los procedimientos de comunicación y cumplimiento futuro (en caso de no cumplimiento).

Por último, en cumplimiento con los requerimientos de la ND-1, un consultor ambiental y social independiente deberá preparar periódicamente un informe consolidado sobre el estado de cumplimiento de todas las políticas y medidas ambientales, sociales, SISO aplicables a las obras del Proyecto incluido el avance de las acciones del SGAS respecto de los indicadores claves de desempeño establecidos; así como el estado de cumplimiento de la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social del BID Invest, la legislación ambiental, social y SSO de Honduras, y las Normas de Desempeño de la IFC (Acción 1.7 del PAAS).

h. Participación de los Actores Sociales

La participación de los actores sociales es fundamental para el establecimiento de relaciones sólidas, constructivas y adecuadas que son esenciales para la gestión acertada de los impactos ambientales y sociales de un proyecto. Sin embargo, según la naturaleza, riesgos e impactos de un proyecto y la presencia, o no, de comunidades afectadas, el nivel de relación con la comunidad y otros actores sociales pueden oscilar desde la implementación de un canal básico para recibir comunicaciones externas del público hasta un proceso integral de consulta que involucre la consulta y participación activas e informadas de las comunidades afectadas.

En este sentido, considerando las características del Proyecto y que sus posibles riesgos e impacto ambientales y sociales, se concentra dentro de los límites de propiedad del ZIP INHDELVA,

limitando así la exposición a cualquier comunidad ubicada en proximidad con el parque industrial, la participación de los actores sociales claves se concentra en establecer un mecanismo de reclamos/quejas y detalles sobre el proceso de participación entre los interesados y cómo se puede tener acceso a dicho mecanismo de reclamo (ver Sección 4.1.i).

i. Comunicación Externa y Mecanismo de Reclamo

Como se mencionó anteriormente, aunque INHDELVA tenga un acercamiento regular con las comunidades dentro de las áreas de influencia de ZIP INHDELVA (dentro de un radio de 1 km), según los requisitos de la ND-1, se requiere que INHDELVA desarrolle un mecanismo de comunicación y reclamo, que documente las comunicaciones externas detallando: (i) cómo se recibe la información de los actores claves y/o del público en general; (ii) cómo se evalúan estos reclamos; (iii) cómo se brindan y dan seguimiento a las respuestas, hasta concluir con el cierre del reclamo; y (iv) cualquier ajuste o mejora al PMAS, en cuanto a comunicación y divulgación de la información. Por lo tanto, INHDELVA proporcionará lo siguiente:

- Un Mecanismo Externo de Reclamo específico para la fase de construcción del Proyecto, enfocado en los actores claves, incluyendo a las autoridades locales, los propietarios de terrenos vecinos y usuarios de las vías comunes, dentro del área de influencia indirecta del Proyecto (dentro de un radio de 1 km), afectados o con algún interés. Este mecanismo externo de reclamo debe incluir detalles de cómo se registran, investigan / evalúan estos reclamos o quejas y el proceso de seguimiento y cierre / resolución (Acción 1.8 del PAAS).
- Un Mecanismo Externo de Reclamo similar al anterior, pero específico para la O&M del Proyecto (Acción 1.9 del PAAS), que incorpore las experiencias y aprendizajes de la fase de construcción.

4.2 Trabajo y Condiciones Laborales

a. Políticas y Procedimientos de Recursos Humanos

INHDELVA cuenta con un Código de Conducta para los empleados, específico para el ZIP INHDELVA, que cumple con las leyes laborales en Honduras[8] y los lineamientos de la ND-2. Dicho Código de Conducta incluye normas y disposiciones para evitar/prohibir el trabajo forzado, trabajo de niños, discriminación, y acoso o abuso; igualmente establece las condiciones de remuneraciones y prestaciones, horas de trabajo, libertad de asociación, salud y seguridad, vigilancia independiente, el compromiso con el medio ambiente y el cumplimiento con Aduanas.

Por último, este Código de Conducta establece que este conjunto de normas y disposiciones, deberán ser adoptado por todos sus asociados y proveedores (contratistas y subcontratistas), y que se reservan el derecho de cancelar cualquier relación si no se cumplen dichas normas.

b. Condiciones Laborales y Términos de Empleo

INHDELVA cuenta con una certificación de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, que aprueba su Reglamento Interno de Trabajo en apego con el Código de Trabajo, sus reglamentos y en las Leyes de Seguridad Social de Honduras. Este Reglamento establece los procedimientos de empleo y las condiciones de contratación y despido de acorde con los señalamientos de la Organización Internacional de Trabajo (“OIT”), incluidas, como mínimo, normas para evitar el trabajo infantil y el trabajo forzoso.

Finalmente, para dar cumplimiento con la ND-2 INHDELVA elaborará un Manual de Convivencia (reglamento) para los trabajadores, contratistas y subcontratistas (Acción 2.1 del PAAS) y un mecanismo de reclamo interno (ver Sección 4.2.d).

c. Salud y Seguridad en el Trabajo

INHDELVA ya cuenta con un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo para el parque industrial ZIP INHDELVA, el cual cumple con la legislación de seguridad y salud de los trabajadores en Honduras[9] y los lineamientos de salud y seguridad en el trabajo de la ND-2, que incluye: (i) la identificación de peligros posibles para los trabajadores; (ii) el establecimiento de medidas de prevención y de protección; (iii) la capacitación de los trabajadores; (iv) la documentación y presentación de informes sobre accidentes, enfermedades e incidentes ocupacionales; y (v) arreglos para la prevención, preparación y respuesta en casos de emergencia.

Adicionalmente, será necesario que INHDELVA desarrolle un procedimiento de notificación a los servicios de respuesta ante situaciones de emergencia y a las autoridades locales sobre accidente importante o una fatalidad (Acción 2.2 del PAAS). Dicho procedimiento deberá preparar un Análisis Causa Raíz de cada accidente principal o fatalidad, así como la descripción de las acciones correctivas necesarias para minimizar el riesgo de una nueva ocurrencia.

d. Mecanismo Interno de Reclamo

De acuerdo con los requisitos de la ND-2 y en base al Reglamento Interno de Trabajo, se requiere que INHDELVA documente las comunicaciones internas de sus empleados, contratistas y subcontratistas, detallando: (i) cómo se recibe la información; (ii) cómo se evalúan estos reclamos; y (iii) cómo se brindan y dan seguimiento a las respuestas, para concluir con el cierre del reclamo. En este sentido, INHDELVA proporcionará lo siguiente:

- Un Mecanismo Interno de Reclamo para empleados directos, contratistas y subcontratistas, específico para la fase de construcción del Proyecto. Este mecanismo de reclamo debe incluir detalles de cómo se registran, investigan / evalúan estos reclamos o quejas y el proceso de seguimiento y cierre / resolución de dicho reclamo (Acción 2.3 del PAAS).
- Un Mecanismo Interno de Reclamo similar al anterior, pero específico para la O&M del Proyecto (Acción 2.4 del PAAS), que incorpore las experiencias y aprendizajes de la fase de construcción.

4.3 Eficiencia del Uso de los Recursos y Prevención de la Contaminación

a. Agua

INHDELVA cuenta con la Resolución No. 0483-2015 emitida por la SERNA y MiAmbiente, donde se declara con lugar la renovación de Contrata de Aprovechamiento de Aguas Nacionales, por un periodo de 2 años (en proceso de renovación, nuevamente en febrero de 2018) ya que, según el informe y dictamen técnico, la explotación de los pozos no generará daños a terceros, ni reducirá las corrientes de fuentes de aguas superficiales naturales de dominio público. Al día de hoy, INHDELVA cuenta con tres (3) pozos, aunque para este 2018 uno dejará de funcionar por bajo rendimiento, dejando dos (2) en funcionamiento ubicados en INHDELVA Norte y Sur, respectivamente. Con base en las mediciones de consumo provista por INHDELVA, el consumo promedio en el año 2017 de 485.952 m3 (3% en INHDELVA Norte, 53% INHDELVA Sur y el restante 45% en INHDELVA Este). Sin embargo, en base a la información anterior relacionada a la operación de los pozos, según los reportes de consumo de los primeros 10 meses del año 2018 (hasta el mes de octubre), INHDELVA presenta una disminución de aproximadamente un 20% de su consumo.

b. Desechos

INHDELVA cuenta con un servicio de recolección de desechos sólidos e industriales, ejercido por un gestor autorizado privado (Inversiones GOPA) y cuya disposición final es llevada hacia el crematorio

del Municipio de Choloma.

Sin embargo, como parte del cumplimiento con la ND-3 en cuanto a evitar la generación de materiales de desechos no peligrosos, INHDELVA deberá desarrollar un Programa de Recuperación y Aprovechamiento de Módulos Fotovoltaicos (Acción 3.1 del PAAS), donde se prevea la contratación del servicio de reciclaje de sus paneles solares (aproximadamente 18,000 módulos o paneles, sin contar aquellos que se hayan remplazado por fallas no previstas, anticipadamente) con una empresa especializada (por ejemplo: PV Cycle [10]), una vez que estos hayan alcanzado su vida útil (aprox. 25 años), cuando disminuye su desempeño de generación eléctrica a un ~80%; así como los elementos fijos, como la estructura (seguidores) y los equipos eléctricos (cables, paneles, casetas, etc.)

4.4 Salud y Seguridad de la Comunidad

a. Personal de Seguridad

Durante la visita de inspección se constató que, en general, existe personal de seguridad en las instalaciones del Proyecto (principalmente en el acceso principal). Por lo tanto, INHDELVA brindará una copia del contrato que mantiene con la empresa o empresas de seguridad para verificar, entre otros aspectos, que se hayan incluido condiciones que le permitan a INHDELVA realizar lo siguiente: (i) investigaciones razonables para asegurar que el personal de seguridad no tenga antecedentes penales ni haya participado en casos de abuso en el pasado; (ii) verificar detalles sobre la capacitación necesaria en relación con el uso de la fuerza y el manejo de armas; (iii) verificar restricciones en el uso de armas de fuego, y (iv) identificar detalles sobre la capacitación en materia de concientización ambiental y social, incluyendo temas sobre el respecto a los derechos humanos (Acción 4.1 del PAAS).

5. Plan de Acción Ambiental y Social (en forma de tabla)

El Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) se resume en el **Anexo 1.**

---

[1] Capítulo II del Reglamento de Auditorías Ambientales; D.O. el 15 de enero de 2010.

[2] Decreto Legislativo No. 104-93 – Ley General del Ambiente; Gaceta 27,083 de 30 de junio de 1993.

[3] Decreto Legislativo No. 189, Código del Trabajo; Gacetas 16,827 a la 16,834, del 15 al 23 de julio de 1959.

[4] Acuerdo No. 109-93, Reglamento General de la Ley del Ambiente, Gaceta del 5 de febrero de 1994; Acuerdo No. 189-2009, Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA), Gaceta del 31 de diciembre del 2009; Acuerdo Ejecutivo No. 887-2009, Reglamento de Auditorías Ambientales, Gaceta del 15 de enero del 2010; Acuerdo No. 826-2009, Reglamento de Registro Nacional de Prestadores de Servicios Ambientales, Gaceta 15 de enero de 2010.

[5] Acuerdo Ministerial No. 016-2015, Tabla de Categorización Ambiental, Gaceta 33,851 del 6 de octubre del 2015.

[6] Capítulo V, Procedimiento para el Otorgamiento de la Licencia Ambiental de Obras y Actividades en Operación; Art. 64, 65 y 66 del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA).

[7] Constancia emitida por el Inspector de trabajo en el área de Higiene y Seguridad Ocupacional de la Dirección Regional de Previsión Social, de la Ciudad de San Pedro Sula, Cortes (noviembre, 2016)

[8] Decreto No. 189 de 1959, Código de Trabajo; Decreto No. 140 del 19 de mayo de 1959, Ley del Seguro Social y sus reformas

[9] Decreto No. 189 de 1959, Código de Trabajo; Acuerdo Ejecutivo No. STSS-053-04 del 28 de junio de 2004, Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

[10] http://www.pvcycle.org/usa/ ; http://www.pvcycle.org